05001310501320161146 00

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de julio del año dos mil veintiuno (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 1272
2016-1146-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **MONICA GIRALDO MORENO** contra la **CRUZ BLANCA Y OTROS,** se da por contestada la demanda respecto a MEDIMÁS EPS por reunir los requisitos del artículo 31 del CPT YSS. La excepción propuesta como "Falta de legitimación en la causa por pasiva" se conocerá de mérito pues el artículo 100 del CGP no la enuncia como previa.

Se corre traslado a la parte actora de las excepciones previas interpuestas por las pasivas en las contestaciones de demanda. (CRUZ BLANCA E IPS GENESIS).

Se declara desistida la solicitud de acumulación elevada por la accionada CAFESALUD.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

halopeza@medimas.com.co
requerimientos@cruzblanca.com.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 23/07/2021 aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

NOTIFICACIONESJUDICIALES@CAFESALUD.COM.CO
cballest@hotmail.com
COMUNICACIONES@COODAN.COM.CO

notificacionesjudiciales@medimas.com.co
notificacionesjudiciales@medimas.com.co
cagarciav@medimas.com.co

05001310501320161146 00

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
35f5f067014f1e6e1fd476fda4dcb06d2b2c3e9da10a65a6b33416a7f28fd25b
Documento generado en 22/07/2021 06:28:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica